



AJUNTAMENT D'ALCOI
Area de Cultura

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCANTE Y ANTONI MIRÓ, EL AYUNTAMIENTO DE OTOS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOI PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CATEDRA DE ARTE CONTEMPORÁNEO ANTONI MIRÓ DE LA UNIVERSIDAD DE ALCANTE.

REUNIDOS:

De una parte, el Rector Magnífico de la Universidad de Alicante, Sr. Manuel Palomar Sanz, con DNI 20413324-L, nombramiento que acredita mediante Decreto 57/2016, de 13 de mayo, del Consell de la Generalitat, actuando en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h del Estatuto de la Universidad de Alicante, con domicilio en el campus de Sant Vicent del Raspeig (Alicante), Apdo. 99, E-03080 Alicante, España.

De otra parte, Antoni Miró Bravo, en su nombre y representación, con DNI 21604967-D.

De otra parte, Mario Mira Alfonso, con DNI 52715266-W, en calidad de Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Otos, actuando en nombre y representación de esta entidad, con CIF P4618700A, y domicilio en la calle del Sant Crist, 14, CP 46844, Otos (Valencia).

Y de otra, Antonio Francés Pérez, en calidad de Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcoy, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en Pl. de España, 1, CP 03801, Alcoy (Alicante).

Cada uno de ellos ostenta la representación legal de la entidad a la que representa y se reconocen mutuamente la capacidad legal para suscribir el presente acuerdo. A este efecto, las partes

EXPONEN:

Que mediante el convenio de colaboración firmado por las partes el pasado 29 de mayo de 2015 se creó la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró adscrita académicamente a la Universidad de Alicante. Que las partes están interesadas en establecer un nuevo convenio de colaboración que permita la continuidad de la Cátedra.

1
auton miró

(Handwritten signatures and stamps)
AJUNTAMENT D'ALCOI
AJUNTAMENT D'ALCOI



AJUNTAMENT
D'ALCOI
Area de Cultura

En virtud de esto se establece el presente acuerdo de colaboración de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan establecer las condiciones para la continuidad de la **Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró** adscrita académicamente a la Universidad de Alicante y situada en esta universidad

SEGUNDA. Antoni Miró acepta que la cátedra lleve su nombre mientras se cumplan los compromisos adquiridos por las partes en este acuerdo.

TERCERA. El objeto de la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró será un núcleo de reflexión, debate, investigación y divulgación en el campo del arte contemporáneo, especialmente valenciano. Así como de sus relaciones con el pensamiento y con la resto de manifestaciones artísticas: literatura, música, cine...

La Cátedra desarrollará en la anualidad 2018, entre otras, las siguientes actividades:

-Jornada «Reflexiones alrededor del arte contemporáneo»

-Digitalización archivo-obra Antoni Miró

-Publicación 2 catálogos

El resultado de estas actividades, tanto las publicaciones en papel como en medios digitales, serán propiedad de la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró.

CUARTA. El Ayuntamiento de Otos aportará en especie la cesión de las obras de su propiedad pertenecientes al autor Antoni Miró, por valor de 114.000,00 euros, en concepto de mecenazgo. Irán a cuenta del ayuntamiento el adeudo de las cantidades del seguro que cubra posibles daños, robo o sustracción de las obras mientras estén en su posesión y custodiadas en edificios municipales.

Esta cesión de uso implica la autorización expresa del Ayuntamiento de Otos para que la Universidad de Alicante pueda reproducir las obras, en formato digital o en fotografía impresa en catálogos, exposiciones temporales, invitaciones, carteles impresos, vistas virtuales, cursos de formación, bases de datos y páginas web que se promuevan desde esta institución. Esta cesión de uso también autoriza a la

Antoni Miró 2



**AJUNTAMENT
D'ALCOI**
Area de Cultura

Universidad de Alicante para que ofrezca estas obras a instituciones que sin ánimo de lucro quieran exhibirlas para difundir y dar a conocer la obra del artista. Será requisito imprescindible escrito de comunicación previa al Ayuntamiento de Alcoy en que conste la entidad solicitante, el lugar y la fecha de exhibición para coordinar las diferentes cesiones que se puedan encabalar.

El Ayuntamiento de Alcoy se reserva el derecho a recuperar en cualquier momento la posesión de las obras cedidas cuando se situen fuera de las dependencias municipales y se detectaran daños físicos, o cuando las condiciones del espacio expositivo puedan amenazar la integridad de los obras cedidas.

Asimismo, el Ayuntamiento de Alcoy se compromete a ceder temporalmente, de manera gratuita y durante el tiempo necesario, los espacios municipales adecuados para el desarrollo de actividades promovidas por la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró, incluyendo una exposición permanente de la obra de Antoni Miró abierta al público en el horario que establezca el ayuntamiento.

QUINTA. El Ayuntamiento de Alcoy aportará SEIS MIL EUROS (6.000 €). Esta cantidad se destinará a financiar los gastos de las actividades relacionadas en la cláusula tercera; con cargo a la partida presupuestaria 02221.33400.48900 de la anualidad 2018, una vez realizada la justificación de la subvención correspondiente.

El plazo de la justificación acabará el 5 de diciembre de 2018 y se deberá aportar la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas.
- Memoria económica.
- Justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica.
- Detalles de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas, con indicación del importe y la procedencia.

Si el coste de ejecución real del proyecto fuera menor al presupuesto presentado, la cantidad inicialmente concedida se verá minorada en proporción a la reducción del coste final del proyecto. No se aplicará dicha reducción siempre que la desviación del coste de ejecución real no sea superior al 10% respecto del presupuesto inicial (art. 32 RD 887/2006).

El Ayuntamiento exigirá un porcentaje de financiación propia (art. 19 de la Ley 38/2003), la aplicación del que deberá acreditarse en la justificación de la subvención (art. 30 de la Ley 38/2003).

Antoni Miró
3



AJUNTAMENT D'ALCOI
Area de Cultura

Asimismo, el Ayuntamiento de Alcoy, según la petición que en cada ocasión se le haga, podrá ceder los espacios municipales adecuados para las actividades que se proponen. Estas peticiones serán estudiadas y autorizadas por la concejalía de cultura.

El impacto económico que supone la firma del convenio no supone un gasto económico relevante para el global del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alcoy.

Las actividades a realizar señaladas en la memoria no tienen el carácter de los contratos regulados en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con cumplimiento del que se prevé en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. La **Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró** de la Universidad de Alicante podrá contar con la colaboración de otras instituciones o empresas nacionales o internacionales para cubrir las necesidades que ocasionan las actividades de la cátedra, finalidad para la que se suscribirán los acuerdos pertinentes. Estas entidades recibirán un reconocimiento especial como colaboradoras de la cátedra.

SÉPTIMA. La estructura de gestión de la **Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró** se compondrá de una Comisión de Seguimiento y de una Dirección Académica.

La Comisión de Seguimiento de la Cátedra estará presidida por el rector de la Universidad de Alicante o la persona en quien delegue, y estará compuesta por seis representantes de la Universidad de Alicante, dos representantes a propuesta de Antoni Miró, dos representantes del Ayuntamiento de Otos y dos representantes del Ayuntamiento de Alcoy, además del Sr. Antoni Miró. Esta Comisión deberá velar por el cumplimiento de los objetivos para los cuales se ha creado la Cátedra y, en este sentido, entre sus competencias figuran:

- a) Proponer el nombramiento, cese y sustitución de la Dirección de la Cátedra.
- b) Aprobar el programa anual de actividades.
- c) Aprobar la memoria anual de resultados.

El rector, a propuesta de la Comisión, nombrará la Dirección Académica. De igual manera, si así lo considera, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrá nombrar una Dirección Técnica que refuerce la tarea de la Dirección Académica.

Antoni Miró⁴

AJUNTAMENT D'ALCOI
Area de Cultura



La Dirección Académica de la Cátedra será ejercida por un miembro del personal docente e investigador de la Universidad de Alicante a tiempo completo y con el grado de doctor, que asumirá la ejecución del programa anual de actividades académicas, incluyendo la organización de cursos y seminarios, como también la realización de estudios y trabajos de investigación.

La Dirección Académica de la Cátedra elaborará en diciembre de cada año un informe sobre el desarrollo de las actividades académicas y una propuesta de programación para el año siguiente, que remitirá tanto a la Universidad de Alicante como a Antoni Miró, al Ayuntamiento de Otos y al Ayuntamiento de Alcoy.

El cargo de la Dirección Académica de la Cátedra tendrá, en principio, una duración de tres años. No obstante, la Comisión de Seguimiento valorará al comienzo de cada año, y según el informe presentado por la dirección de la cátedra, si se cumplen adecuadamente sus objetivos, y en su caso, determinará una ampliación del mandato o su sustitución mediante una nueva convocatoria pública.

OCTAVA. La Universidad de Alicante, el Ayuntamiento de Otos y el Ayuntamiento de Alcoy pondrán a disposición de la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró la infraestructura necesaria, según su pertinencia desde la cátedra para asegurar los espacios expositivos que sean necesarios, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad.

NOVENA. La Universidad de Alicante establecerá los mecanismos para el reconocimiento académico de los cursos y actividades organizadas por la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró, de acuerdo con la normativa vigente.

DECENA. Cada una de las partes se compromete a no difundir, de ninguna manera, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a que hayan podido tener acceso en el desarrollo de las actividades llevadas a cabo en el marco de la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró. Esta obligación no será aplicable cuando:

- a) La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- c) La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- d) La información sea requerida judicialmente.

Antoni Miró

Además, ambas partes se comprometen a hacer que todo el personal que participe en la gestión de la cátedra conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

UNDÉCIMA. En todos los actos, publicaciones y actividades de cualquier tipo que haga la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró figurarán los logotipos del Ayuntamiento de Otos y del Ayuntamiento de Alcoy, con similitudes características de tamaño y representatividad que los de la misma cátedra y/o la Universidad de Alicante.

DOCENA. La vigencia de este convenio de colaboración será hasta el 31 de diciembre de 2018.

DECIMOTERCERA. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes supondrá la finalización del convenio. No obstante, la finalización no afectará a las actividades que estén en ejecución, suscritas al amparo de este convenio.

DECIMOCUARTA. La ejecución y el desarrollo de este convenio de colaboración estarán presididos por los principios de buena fe y confianza recíproca. Las actuaciones que se deban desarrollar para su mejor cumplimiento serán objeto de concreción en convenios específicos posteriores, los cuales quedarán unidos como anexos a este convenio de colaboración y formarán parte integrante con carácter general.

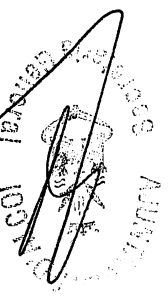
DECIMOQUINTA. El importe de la subvención concedida es compatible con otras subvenciones de las distintas administraciones públicas o de otros entes, públicos o privados, con la misma finalidad, pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de las actividades desarrolladas por el beneficiario.

En caso de incumplimiento, la entidad estará obligada al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley de Subvenciones.

Si una de las partes incumple las obligaciones y compromisos asumidos, la otra parte estará facultada para exigir el cumplimiento o la resolución del convenio, pudiendo dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados.



AJUNTAMENT D'ALCOI
Area de Cultura



(Handwritten initials)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para cualquier gestión derivada del mismo y que no sea resuelta por la Comisión de Seguimiento serán competentes los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo que correspondan al Ayuntamiento de Alcoy.

En prueba de conformidad, las partes firman este convenio de colaboración por cuadruplicado el 27 de noviembre de 2018.

AJUNTAMENT
D'ALCOI
Area de Cultura

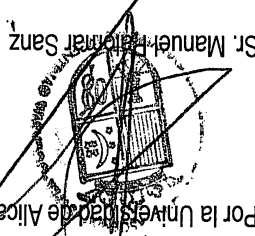


En Alcoy,
Por el Ayuntamiento de Alcoy,
Sr. Antonio Frances Pérez
Alcalde Presidente
Por el Ayuntamiento de Alcoy
Sra. Sonia Ferrero Cots
Secretaria General



[Handwritten signature of Sonia Ferrero Cots]

En Alicante,
Por la Universidad de Alicante,
Sr. Manuel Alomar Sanz,
Por el Ayuntamiento de Oros
Sr. Mario Mira Alfonso
Sr. Antoni Miró



[Handwritten signature of Sr. Mario Mira Alfonso]

[Handwritten signature of Sr. Antoni Miró]

POR DELEGACIÓN:
ESTHER ALGARRA PRATS
Secretaria General
(R. R. 19 mayo 2016)



BOB DEFECCION:
(b) 2 18 14:23:07
27499 ASBACV 123
H 10000 01000002